

Expte. Contratación nº 6/2023

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE BIOMARCADORES RENALES POR TÉCNICAS DE INMUNOENSAYO, POR LOTES, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

Acta Sesión nº 2

En Mérida, en la sede de **FUNDESALUD** en Mérida (Badajoz), siendo las **11:00 horas** del día **26 de julio de 2023**, se reúne y seguidamente se constituye la Mesa de Contratación del expediente de referencia, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Beato Víbora (*Asesor Jurídico de Fundesalud*)

Secretaria: D^a. Irene Bote Alegre (*Asesora Jurídica de Fundesalud*)

Vocales: D^a. María Isabel Cotilla Marco (*Jefa de Área de Estudios Clínicos de Fundesalud*)

D^a. Carmen Simón Valero (*Jefa de Área de Gestión de Proyectos de Fundesalud*)

D. Guillermo Gervasini Rodríguez (*Catedrático de Universidad, Dpto. Terapéutica Médico-Quirúrgica, UEx*).

D. Luis Miguel Chicharro García (*Técnico Superior de Laboratorio Clínico y Biomédico, Universidad Complutense de Madrid*).

Todos los asistentes reiteran y hacen constar que no concurre en ninguno de ello causa legal que impida su actuación e intervención en el acto, careciendo de interés directo o indirecto que se vea afectado con el objeto de la licitación, así como que pondrán en conocimiento inmediato tanto de la Mesa como del órgano de contratación, si procediere, la concurrencia de causa que en el futuro la implique y que recomiende su abstención.

1º.- Constituida la sesión, la Mesa accede a la PLACSP al objeto de descargar, descryptar y examinar la documentación presentada por la única licitadora que presentó oferta, en respuesta al requerimiento dirigido.

La licitadora **Bio-techne R&D Systems S.L.U.** (NIF nº **B67069302**) fue requerida para que corrigiese y subsanara a través de la PLACSP, bajo apercibimiento de exclusión definitiva determinada documentación administrativa y, en concreto:

“1º.- Aportar *declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, según modelo recogido en el Anexo II.B., correctamente cumplimentado.*

2º.- Estableciéndose en el apartado 20.2 del CRC la obligación de indicar la *parte del contrato que tenga previsto subcontratar, declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, en su caso. En otro caso, deberá aportar declaración dejando constancia de su intención de no subcontratar parte de la ejecución del contrato.*”

La licitadora ha aportado la siguiente documentación:

- Lote 1:

- Anexo II.B. No indica la dirección de correo electrónico para comunicaciones, pero ésta consta en la oferta presentada en la PLACSP por lo que se admite el Anexo II.B como subsanado.
 - Declaración responsable de no tener la intención de subcontratar ninguna de las prestaciones del contrato.
- Lote 2:
 - Anexo II.B. No indica la dirección de correo electrónico para comunicaciones, pero ésta consta en la oferta presentada en la PLACSP por lo que se admite el Anexo II.B como subsanado.
 - Declaración responsable de no tener la intención de subcontratar ninguna de las prestaciones del contrato.

A la vista de lo aportado, la Mesa acuerda por unanimidad tener por subsanados los defectos apreciados y **ADMITIR** a la licitadora **Bio-techne R&D Systems S.L.U. (B67069302)** en los **Lotes 1 y 2**.

2º.- Seguidamente, se procede a la apertura de la oferta de la licitadora y a valorar sus propuestas en cada uno de los Lotes en el modo que consta en:

- Para el **Lote 1**, en el **Anexo I**.
- Para el **Lote 2**, en el **Anexo II**.

3º.- Teniendo en cuenta el resultado de la valoración, la Mesa acuerda por unanimidad **eleva propuesta al órgano de contratación para la adjudicación del contrato:**

- **Lote 1:** A la licitadora **Bio-techne R&D Systems S.L.U. (NIF nº B67069302)** por un importe de **54.470,00.-€**.
- **Lote 2:** A la licitadora **Bio-techne R&D Systems S.L.U. (NIF nº B67069302)** por un importe de **54.990,00.-€**.

En el mismo acto se acuerda que los servicios de contratación requieran a la licitadora para que en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a contar desde el envío de la comunicación **aporte la documentación a que se refiere la cláusula 7 del PCAP, con el apercibimiento de que de no realizarlo en plazo se la tendrá por retirada su oferta**. La licitadora deberá presentar la documentación para cada uno de los dos lotes en que ha resultado propuesta adjudicataria.

Para el supuesto en que la licitadora no aporte la documentación requerida en alguno de los dos lotes en el plazo indicado, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanaciones que la Mesa crea procedente requerir de manera complementaria, la Mesa acuerda proponer en este mismo acto al órgano de contratación la **declaración como desierto del contrato correspondiente a ese/os lote/s** al no existir más ofertas.

La Mesa acuerda por unanimidad de los presentes delegar en el Presidente y la Secretaria (o sus sustitutos) el examen de la documentación que aporte la licitadora, así como para acordar si es correcta y completa o, en su caso, la necesidad de subsanarla o aclararla, transmitiendo al órgano de contratación las decisiones que adopte que en todo caso deberán recogerse en un acta y publicarse en el perfil del contrato en la PLACSP.

3º.- El Acta de esta sesión será publicada en la PLACSP para conocimiento público.

Expte. 6/2023

Lote 1



Valoración de las ofertas

Nº	Licitador/a	Económica			Calidad/Eficiencia Análisis		Postventa		TOTAL
		Oferta	Baja	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	
1	Bio-Techne R&D Systems SLU	54.470,00	99,99633%	80,00	99	10	Sí	10	100

Anexo II

Expte. 6/2023

Lote 2



Valoración de las ofertas

Nº	Licitador/a	Económica			Calidad reactivos							Postventa		TOTAL		
		Oferta	Baja	Puntos	Ultrafilt.	Líquidos	Vidrio	Cruzada	Puntos	Oferta	Puntos					
1	Bio-Techne R&D Systems SLU	54.990,00	0,01818%	80,00	Sí	2,5	Sí	2,5	Sí	2,5	Sí	2,5	10	Sí	10	100,00